ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO ELECTRÓNICO No 3007-2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR Y UT CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIIA DEPTO. DE BOLIVAR CON EL OBJETO DE: *"SUMINISTRO DE MATERIAL DE PROTECCIÓN BALÍSTICA, KIT CHALECO BALISTICO MASCULINO NIVEL IIIA NTMD 0028-A9, KIT CHALECO BALISTICO FEMENINO NIVEL IIIA NTMD 0028-A9, KIT CAMISETA BALISTICA MACULINA CONFORME NORMA NIJ 0101.06 IIIA, DIRIGIDO A LA POLICÍA DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR".*

Entre el **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**, Entidad Pública identificada con NIT No. 890.480.184-4, representado para el presente acto por **MANUEL DE JESÚS BERRIO SCAFF**, en calidad de Secretario de Despacho Código 20 Grado 04 asignado a la Secretaría de Seguridad de la Gobernación de Bolívar, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.196.313 expedida en Cartagena, nombrado mediante Decreto 304 del 8 de abril de 2024 y posesionado mediante acta de fecha 11 de abril de 2024; delegado para estos efectos mediante el Decreto 0754 del 26 de junio de 2025, y quien en adelante se denominará el **DEPARTAMENTO** de una parte y por la otra, **ESTHER ANGELIZA LOAIZA ANGARITA** en calidad de representante legal de **UT CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIIA DEPTO. DE BOLIVAR.**, identificado con NIT 901892499-6, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; declaran con la suscripción del presente documento, no encontrarse incursos en causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y acuerdan con fundamento en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan, mediante la presente acta, LIQUIDAR POR MUTUO ACUERDO el Contrato referido, celebrado entre las partes previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el DEPARTAMENTO adelantó proceso de contratación bajo la modalidad de Contratación Directa, en atención a lo previsto en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015.

2. Mediante RESOLUCIÓN No. 3048 DEL QUINCE (15) DE NOVIEMBRE DE 2024, se adjudicó el proceso de selección abreviada bajo la modalidad de subasta inversa No. SA-SI- 009-2024, y consecuencialmente se celebró el contrato electrónico No 3007-2024, con UT CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIIA DEPTO. DE BOLIVAR. por valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS ($443.570.627,00).

3. Que el 2 de diciembre de 2024, las partes perfeccionaron el contrato No. 3007-2024, cuyo objeto es: *"SUMINISTRO DE MATERIAL DE PROTECCIÓN BALÍSTICA, KIT CHALECO BALISTICO MASCULINO NIVEL IIIA NTMD 0028-A9, KIT CHALECO BALISTICO FEMENINO NIVEL IIIA NTMD 0028-A9, KIT CAMISETA BALISTICA MACULINA CONFORME NORMA NIJ 0101.06 IIIA, DIRIGIDO A LA POLICÍA DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR".*

4. Que con el objeto de respaldar el compromiso contractual, se expidieron los Certificados de Disponibilidad Presupuestal y registro Presupuestal así:

NÚMERO DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	***FECHA***	***VALOR***
202401088	20/09/2024	$ 1.402.748.835

NÚMERO DE CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	***FECHA***	***VALOR***
202407895	4/12/2024	$443.570.627,00

5. Que, el plazo inicial de ejecución del contrato de acuerdo con la cláusula Sexta fue treinta y uno (31) de diciembre de 2024,

6. Que la Entidad aprobó la póliza correspondiente a la garantía única de cumplimiento No. 420 47 994000044279 Anexo 0, y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No 420 74 994000011156 Anexo 0 expedidas por Aseguradora Solidaria constituida a favor del DEPARTAMENTO, conforme a lo pactado en el contrato.

7. Que, en concordancia con lo anterior, las partes refieren la relación de garantías así:

POLIZA N° 420 47 994000044279 (ANEXO 2)- garantía única de cumplimiento			
COMPAÑÍA DE SEGUROS:		Aseguradora Solidaria	
VALOR TOTAL ASEGURADO:		*$110,892,656.75*	
AMPAROS			
NOMBRE DEL AMPARO	**VIGENCIA DESDE**	**VIGENCIA HASTA**	**VALOR ASEGURADO**
Cumplimiento	*02/12/2024*	*16/08/2025*	*$44,357,062.70*
Prestaciones sociales	*02/12/2024*	*16/04/2028*	*$22,178,531.35*
Calidad del servicio	*02/12/2024*	*16/08/2025*	*$44,357,062.70*

POLIZA N° 420 74 994000011156 (ANEXO 2)- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
COMPAÑÍA DE SEGUROS:		Aseguradora Solidaria	
VALOR TOTAL ASEGURADO:		*$ 284,700,000.00*	
AMPAROS			
NOMBRE DEL AMPARO	**VIGENCIA DESDE**	**VIGENCIA HASTA**	**VALOR ASEGURADO**
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	*02/12/2024*	16/04/2025	*$ 284,700,000.00*
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	*02/12/2024*	16/04/2025	*$ 284,700,000.00*
RCE PATRONAL	*02/12/2024*	16/04/2025	*$ 284,700,000.00*
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	*02/12/2024*	16/04/2025	*$ 284,700,000.00*
GASTOS MEDICOS	*02/12/2024*	16/04/2025	*$ 284,700,000.00*
RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	*02/12/2024*	16/04/2025	*$ 284,700,000.00*

8. Que, el día 11 de diciembre, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, se dio inicio a la ejecución del contrato.

9. Que se designó como supervisor del contrato a Manuel De Jesús Berrio Scaff.

10. Que, mediante Acta de Suspensión No. 1 del 30 de diciembre de 2024, se acordó la suspensión del contrato de 3007-2024, por el término 30 días hábiles o hasta tanto se superen las circunstancias que dieron lugar a esta.

11. Que, el mencionado contrato se reinició el día 12 de febrero de 2025.

12. Que el 12 de febrero de 2025, se suscribió modificatorio, que tuvo como objeto: Prorrogar el plazo inicial de ejecución hasta el VEINTISIETE (27) de marzo de 2025.

13. Que, posteriormente el día 25 de marzo de 2025, se suscribió modificatorio, que tuvo como objeto: Prorrogar el plazo inicial de ejecución hasta el DIECISEIS (16) de abril de 2025.

14. Que, el supervisor verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, conforme lo dispone el artículo 23 de

la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con la certificación de paz y salvo respecto al pago de obligaciones al Sistema de Seguridad Social, aportada por UT CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIIA DEPTO. DE BOLIVAR.

AFILIACIÓN EPS: Se verificó la afiliación y pago a través de la certificación de paz y salvo con el pago de obligaciones al sistema de seguridad social, suscrita por el Representante Legal del contratista.

AFILIACIÓN PENSIÓN: Se verificó la afiliación y pago a través de la certificación de paz y salvo con el pago de obligaciones al Sistema de Seguridad Social, suscrita por el Representante Legal del contratista.

15. Que, las partes suscribieron el Acta de Recibo Final, el día 14 de abril de 2025, y el plazo de ejecución del contrato electrónico No 3007-2024 terminó el 16 de abril de 2025, de acuerdo a lo consignado en el expediente contractual.

16. Que, el contrato electrónico No 3007-2024 estableció la forma de pago de la siguiente manera, según Cláusula Quinta:

"Atendiendo la naturaleza descrita en el objeto la forma de pago del contrato será: El Departamento realizará al contratista mediante un pago, de conformidad con el número de chalecos y camisetas balísticas entregadas y recibidas a satisfacción por parte del Supervisor de acuerdo con el valor de propuesto; previa presentación de factura y/o cuenta de cobro correspondiente, acreditación del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales, y previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. El Contratista para cada factura deberá presentar el pago de los impuestos cancelados de acuerdo con la liquidación de la TESORERÍA DEPARTAMENTAL y las pólizas debidamente aprobadas y vigentes de acuerdo con lo señalado en el Contrato. La totalidad de la documentación requerida deberá ser presentada por el Contratista al Supervisor dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de corte o según lo establecido contractualmente. En forma previa a la autorización de cada pago el Contratista deberá acreditar el cumplimiento en los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y de obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007. El DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR no se responsabilizará por la demora en el pago al Contratista y/o Contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de Soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.".

17. Que, en concordancia con lo anterior, las partes refieren el balance económico y financiero del contrato reflejado en el acta de entrega y recibo definitivo así:

VALOR INICIAL TOTAL DEL CONTRATO:		$443.570.627,00
VALOR ADICIONALES :		0
VALOR ACTUAL TOTAL DEL CONTRATO:		$443.570.627,00
PAGOS REALIZADOS:		$443.570.627,00
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN:		**100%**
VALOR TOTAL PAGADO		$443.570.627,00
VALOR SALDO DEL CONTRATO		0

18. Que, de acuerdo con el balance financiero, EL CONTRATISTA declara que a la fecha de liquidación del Contrato electrónico No 3007-2024**,** el DEPARTAMENTO NO le adeuda suma de dinero.

19. Que, el supervisor hace constar que UT CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIIA DEPTO. DE BOLIVAR ejecutó el cien por ciento (100%) de las actividades a las que estaba obligado en el marco de la ejecución del contrato.

20. Que, el ordenador del gasto suscribe el acta de liquidación, entendiendo que con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del contratista, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: "*Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas".*

Hacen parte integral de la presente liquidación los siguientes documentos:

- Copia del Contrato electrónico No 3007-2024.
- Acta de inicio.
- Acta de Entrega y Recibo final
- Planillas SS.
- Informes de actividades y/o ejecución del contratista.
- Informe final de supervisión.

En consecuencia, de lo anterior las partes contratantes:

ACUERDAN

PRIMERO: Declarar liquidado el Contrato electrónico No 3007-2024, cuyo objeto es *"SUMINISTRO DE MATERIAL DE PROTECCIÓN BALÍSTICA, KIT CHALECO BALISTICO MASCULINO NIVEL IIIA NTMD 0028-A9, KIT CHALECO BALISTICO FEMENINO NIVEL IIIA NTMD 0028-A9, KIT CAMISETA BALISTICA MACULINA CONFORME NORMA NIJ 0101.06 IIIA, DIRIGIDO A LA POLICÍA DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR"* en atención a lo preceptuado por la Ley 80 de 1993 en concordancia con la Ley 1150 de 2007 y en los términos de la presente acta.

SEGUNDO: Impartir aprobación a la presente liquidación y las partes contratantes se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el objeto del contrato.

TERCERO: En caso de evidenciarse en forma sobreviniente que el servicio prestado por EL CONTRATISTA, en ejecución del objeto del contrato tiene deficiencias, EL DEPARTAMENTO se reserva la facultad de hacer efectivo el cobro de las indemnizaciones a que haya lugar, mediante el ejercicio de las acciones legales pertinentes y de la afectación de las garantías del contrato. EL DEPARTAMENTO será responsable de gestionar las actuaciones a que haya lugar por este particular.

CUARTA: EL CONTRATISTA se compromete a asumir la responsabilidad por reclamaciones o acciones judiciales o extrajudiciales que se encuentren en trámite o que se adelanten en contra de EL DEPARTAMENTO, por motivos que le sean imputables al CONTRATISTA.

QUINTA: Para efectos legales, esta acta presta mérito ejecutivo.

Para constancia la presente acta se suscribe en Turbaco a los dieciocho (18) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).

POR EL DEPARTAMENTO

-Firmado en SECOP II-

MANUEL DE JESÚS BERRIO SCAFF
Secretario de Seguridad
Supervisor

POR EL CONTRATISTA

-Firmado en SECOP II-

VICTOR LOPEZ
Representante legal
UT CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIIA DEPTO. DE BOLIVAR

Proyectó: David A. Fajardo
Asesor Jurídico Externo de la Secretaria de Seguridad
Reviso: Melissa Franco P
Asesora Jurídica Externa de la Secretaria de Seguridad